

Acta de la sesión Ordinaria de La Junta de Gobierno Local del día 28 de mayo de 2020.

En la ciudad de Peñíscola y en sesión ordinaria telemática, siendo las 18:05 del día 28 de mayo de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Asistentes

Andres Martinez Castella	Alcalde-Presidente
Raquel Paris Marin	1ª Tte. Alcalde
Maria Jesus Albiol Roca	2ª Tte. Alcalde
Miguel Francisco Castell Rovira	3er Tte. Alcalde
Maria Dolores Bayarri Gonzalez	4a Tte. Alcalde
Vicente Abad Sorribes	Secretario acctal.
Maria Teresa Sanahuja Esbri	Interventora
Ramon Simo Gonzalez	Concejal
Jorge Rovira Peña	Concejal

Los miembros de La Junta de Gobierno Local han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARIA.

Expediente: 2020/00002444A.

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 21-05-2020.

2. TURISMO Y PLAYAS.
Expediente: 2020/00001208D.

ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL TOUR & KIDS, EL 25 DE FEBRERO DE 2020

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL TOUR & DIDS, EL 25 DE FEBRERO DE 2020

Habiéndose realizado la asistencia a la asamblea general tour & dids, el 25 de febrero de 2020 en el CDT de Valencia
Aportado convocatoria

SOLICITO

1.- El pago del kilometraje de Peñíscola-Valencia y Valencia-Peñíscola debido a la asistencia a la asamblea general Tour & Kids, el 25 de febrero de 2020 en el CDT de Valencia(kilometraje 292km x 0,19.-€/km = 55,48-€, a, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 29 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 26/02/2020.

1.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación de pago a nombre de D^a. Raquel Paris Marín, en concepto de pago por la asistencia a la asamblea general Tour & kids, el 25 de febrero de 2020 en el CDT de Valencia , por importe de 55,48.-€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3. URBANISMO.

Expediente: 2020/00001164B.

EXPTE. OBRAS N° 1164B/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]
[REDACTED] PARA LIMPIEZA Y DESBROCE DE SOLAR EN LA AVDA DINAMARCA,
N° 7.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N° 1164B/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED]
[REDACTED] para limpieza y desbroce de solar en la Avda Dinamarca, nº 7, referencia catastral nº 8019085BE7781N0001ZT, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- En previsión de posibles accidentes, se deberá cumplir con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en obras de construcción. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la licencia los justificantes del cumplimiento de esta condición.

2.- El material sobrante de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales,

y el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en obras de construcción. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la licencia los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4. URBANISMO.

Expediente: 2020/00002391L.

TRANSMISIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD SUJETA A LA LEY 14/2010, DE 3 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. Nº 10/2011-ACTIV. (2391L/2020).- Autorizar la transmisión a favor de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] de la actividad de "Bar-Restaurante", con emplazamiento en Av. Papa Luna, 20, 00, A1 y B1 (Ref. Catastral 9622522BE7792S0061AU; 9622522BE7792S0062SI) cuyo titular anterior era Miorita, SL y proceder a su inscripción en el correspondiente registro de actividades. Para el ejercicio

de la actividad deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 513/2017 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
2. No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.
3. El aforo máximo permitido en el local será de 71 personas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5. INTERVENCION.

Expediente: 2020/00002449P.

APROBACIÓN FACTURAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

D^a M.^a Dolores Bayarri González, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta de Resolución**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 20/05/2020.

PRIMERO.- Aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

- 1.-Relación de facturas n.º12020000448 por importe de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS(16.526,48€).
- 2.-Relación de facturas n.º12020000449 por importe de DIEZ MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS(10.807,50€).

SEGUNDO: Notificar a los departamentos de Intervención y Tesorería , el resultado del acuerdo para que proceda con los trámites pertinentes para finalizar el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6. URBANISMO.

Expediente: 2020/00001222T.

EXPTE. OBRAS Nº 1222T/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]
[REDACTED] PARA REFORMA DE VIVIENDA EN LA AVDA PAPA LUNA, Nº 20 ESC
01 05G.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la

adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 1222T/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reforma de vivienda en la AVDA PAPA LUNA, nº 20 Esc 01 05G, referencia catastral nº 9622522BE7792S0084TQ, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de posibles accidentes, se deberá cumplir con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en obras de construcción. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la licencia los justificantes del cumplimiento de esta condición.

2.- El material sobrante de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en obras de construcción. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la licencia los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7. INTERVENCION.

Expediente: 2020/00002525S.

DEVOLUCIÓN FACTURA 113/2020

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 22/05/2020.

Devolución de la factura número 113/2020 de 12.05.2020, del proveedor AUDIOGRAU, SL, por importe de 16,95€, con el concepto *Suministro auricular con microfono Sennheiser para la policía municipal*; por rechazo del Intendente Jefe de la Policía Local por el siguiente motivo: Trabajos no realizados. Se devuelve el mismo, tras probarlo, por no acoplarse a la necesidad, no es compatible con el sistema.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

8. URBANISMO.

Expediente: 2020/00002515M.

INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL: DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL SUJETA A LA LEY 6/2014, DE 25 DE JULIO, DE LA GENERALITAT, DE PREVENCIÓN, CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL DE ACTIVIDADES EN LA COMUNITAT

VALENCIANA.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. N° 53/2016-ACTIV. (2515M/2020).- Autorizar a [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "Estudio de arquitectura e ingeniería", con emplazamiento en C/ Mestre Bayarri, 12, 00, 02 (Ref. Catastral 9313304BE7791S0025ES) con las siguientes condiciones:

1. Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 513/2017 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
2. No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.
3. El aforo máximo permitido en el local será de 8 personas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9. URBANISMO.

Expediente: 2019/00006424D.

EXPTE. OBRAS N° 6424D/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]
[REDACTED] PARA REFORMAS EN VIVIENDA EN LA C/ ORDE DEL TEMPLE, N.º 58

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N° 6424D/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reformas en vivienda en la C/ Orde del Temple, n.º 58, referencia catastral nº 9908810BE7790N0001BG, con arreglo a la documentación aportada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10. URBANISMO.

Expediente: 2019/00004977B.

LICENCIA DE ACTIVIDAD SUJETA A LA LEY 14/2010, DE 3 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. N.º 4977B/2019.- Autorizar a [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de

“Bar -Pizzería con servicio a domicilio”, con emplazamiento en C/ Mestre Bayarri, 13, 00, 01 (Ref. Catastral 9214706BE7791S0002PK) con las siguientes condiciones:

1. Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 513/2017 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
2. No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica. No dispone de autorización de ambientación y/o amenización musical.
3. Deberá cumplir las condiciones de accesibilidad establecidas en el proyecto.
4. El aforo máximo permitido en el local será de 27 personas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

11. URBANISMO.

Expediente: 2020/00002395T.

TRANSMISIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD SUJETA A LA LEY 14/2010, DE 3 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. N.º 18/2018-ACTIV.(2395T/2020).- Autorizar la transmisión a favor de ██████████ de la actividad de “Bar-Restaurante”, con emplazamiento en C/ Prado, 18, 00, 01 (Ref. Catastral 9412407BE7791S0001EJ) cuyo titular anterior era Felipe Obón Muñoz y proceder a su inscripción en el correspondiente registro de actividades. Para el

ejercicio de la actividad deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 513/2017 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
2. No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.
3. La concesión de la presente licencia no autoriza para la ocupación de la vía pública, que requerirá de la tramitación de la preceptiva autorización ante este Ayuntamiento.
4. El aforo máximo permitido en el local será de 21 personas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

12. URBANISMO

Expediente: 2020/00000892C.

EXPTE. OBRAS N° 892C/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]
[REDACTED] PARA REPARACIÓN DE SANEAMIENTO PRIVADO DENTRO DE LA PARCELA EN LA CRTRA. ESTACIÓN, N.º 131 03

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N° 892C/2020 Conceder licencia de obras a Dª María Carmen Arnaldo Pla para reparación de saneamiento privado dentro de la parcela en la Crtra. Estación, n.º

131 03, referencia catastral nº 8134006BE7783S0001MQ, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

13. URBANISMO.

Expediente: 2019/00008367C.

EXPTE. OBRAS N° 8367C/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A D^a CECILIA LAURA BORGNA PARA REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE BALCONES EN LA C/ ORDE DEL TEMPLE, N.º 65 Y C/ ESCALETA, N.º 6

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la

adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 8367C/2019 Conceder licencia de obras a D^a Cecilia Laura Borgna para reparación e impermeabilización de balcones en la C/ Orde del Temple, n.º 65 y C/ Escaleta, n.º 6, referencias catastrales n.º 9908914BE7790N0001FG y 9908912BE7790N0001LG, respectivamente, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

14. URBANISMO.

Expediente: 2019/00008368K.

EXPEDIENTE DE PARCELACIÓN N° 8368K/2019.- CONCEDER LICENCIA DE PARCELACIÓN A D^a CLAUDINA BOIX ALBIOL PARA PARCELACIÓN DE FINCA EN CTRA ESTACION, 137 POL. 14 PARC. 169 Y POLIGONO 13 76 0

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE PARCELACIÓN N° 8368K/2019.- Conceder licencia de parcelación a D^a Claudina Boix Albiol para parcelación de finca en CTRA ESTACION, 137 pol. 14 parc. 169 y POLIGONO 13 76 0, referencias catastrales n.º 8134003BE7783S0001LQ y 12089A013000760000ZQ, respectivamente, según proyecto técnico de parcelación redactado por el Arquitecto D. Miguel Angel Martínez Campuzano, con las siguientes condiciones:

1.- Superficies:

a) Superficie inicial según levantamiento topográfico: 49.329,00 m².
Superficie ctastral: 49.451,48 m²

b) Superficie parcelas resultantes:

- Parcela A 14.313,56 m²
- Parcela B 35.015,44 m²

2.- Deberá darse de alta en el Catastro las fincas resultantes y, simultáneamente, de baja las fincas originales. Sin el cumplimiento de este requisito no se tramitará licencia alguna sobre las fincas resultantes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

15. URBANISMO.

Expediente: 2019/00005769K.

EXPTE. OBRAS Nº 5769K/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO ARRECIFE PARA REPARACIÓN DE ARQUETA FECAL EN LA CRTRA. ESTACIÓN, N.º 9

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 5769K/2019 Conceder licencia de obras a la Comunidad de Propietarios Edificio Arrecife para reparación de arqueta fecal en la Crtra. Estación, n.º 9, referencia catastral nº 9013908BE7791S, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la

Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se tratan los siguientes asuntos:

16. SERVICIOS SOCIALES.

Expediente: 2020/00002566X.

CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS EN MATERIA DE VIVIENDA PARA PALIAR SITUACIONES DE ESPECIAL VULNERABILIDAD POR LA COVID-19

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

En relación al DECRETO 60/2020, de 15 de mayo, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de ayudas en materia de vivienda para paliar situaciones de especial vulnerabilidad por la Covid-19, el Ayuntamiento de Peñíscola figura como beneficiaria de dicha ayuda en una cuantía de 8.891,75€

El artículo 6. " pago de la subvención a las entidades locales beneficiarias" especifica:

1. El pago de las subvenciones que se otorgan por concesión directa en virtud de ese Decreto a las entidades locales beneficiarias, por estar dirigidas a resolver situaciones de emergencia habitacional de personas en situación de vulnerabilidad económica y social, directa o indirectamente derivadas del Covid-19, podrán abonarse con carácter inmediato, una vez concedidas, hasta el 100 por cien de su importe sin que sea necesario prestar garantía por tratarse de una administración local.

2. para el cobro de las ayudas, con carácter general, se deberá aportar por la entidad local acuerdo aceptando la ayuda concedida, acompañada de la siguiente documentación:

a) Impreso de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado, designando la cuenta en la que se realizará el ingreso de las ayudas.

b) Autorización para que la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática pueda solicitar la información de carácter tributario, económico o patrimonial que fuera legalmente pertinente, en el marco de colaboración establecido con la Agencia Tributaria, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Colegio de Notarios y Registradores y con otras administraciones públicas, con constancia de que, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, la utilización de dichos datos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1. La aceptación de la la ayuda por concesión directa de cuantía 8.891,75€ por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas y la Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática
2. Notificar el presente acuerdo a Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas y la Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática y se aporte la documentación especificada en el art. 6.2 del Decreto 60/2020, de 15 de mayo, del Consell.
3. Comunicar el presente acuerdo a los departamentos de Intervención, Tesorería y Servicios sociales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.



Secretaría

Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo 18:20 del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario acctal., doy fe.

Peñíscola, 5 de junio de 2020
El Secretario acctal.

Vicente Abad Sorribes

Peñíscola, 5 de junio de 2020
El Alcalde

Andrés Martínez Castellá